

**INFORME DE JUDICATURA EN
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
(INPEC)**

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO TEJADA,
CAUCA**

JEISON ANDRÉS BANGUERO NAVAS

**Fundación universitaria de Popayán
Sede norte**

INFORME DE JUDICATURA EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

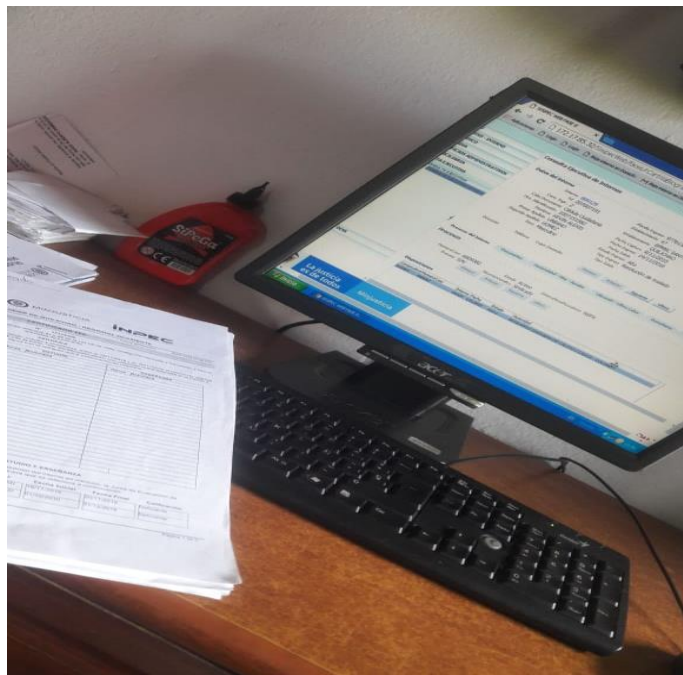
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA



El EPMSC de Puerto Tejada, funciona desde el año de 1954, se encuentra ubicado en el barrio centro del municipio de puerto tejada y es dirigido por la directora MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA.



El día 10 de julio del año 2019, inicié a realizar la judicatura en este establecimiento, realizando mis primeras actividades en la oficina de “comando”, la cual estaba a cargo del sargento inspector jefe GUILLERMO CHANTRE CARLOSAMA, en donde me enseñó a manejar la plataforma del INPEC llamada SISIEPEC.



perteneciendo a la oficina de comando del EPMS de Puerto Tejada, se me delegaron múltiples funciones como lo era subir las remisiones al sistema, esta función consistía en suministrar toda la información de las audiencias pendientes en una plataforma llamada “SISIEPEC”, dicha información consistía en dar a conocer el nombre de la persona privada de la libertad, juzgado que lo citaba, hora y fecha de la audiencia; una vez subida toda la información al SISIEPEC, se procedía a realizar

un plan de marcha cuando la persona privada de la libertad se encontraban en reclusión intramural, en ese plan de marchar iba la información de la persona privada de la libertad, el lugar a donde se dirigían, los nombres del personal de guarda que lo custodiaba, el tipo de arma que utilizaban, el tipo de munición, el automóvil que utilizaban para desplazarse. Cuando la persona privada de la libertad se encontraba en detención domiciliaria y esta tenida diligencia judicial una vez cargada en el sistema se procedía a realizar una certificación de desplazamiento la cual constaba de darle un permiso a esta persona con el fin de trasladarse al palacio de justicia donde tuviera audiencia y en esta se suministraba la información del juez que lo requiere, el tipo de audiencia, el lugar donde esta persona estaba recluida y hasta donde se dirigía y la fecha y la hora. Otras de mis funciones estando en la oficina de comando fue la programación de la visita que se realizan a las personas privadas de la libertad que se encuentran en detención y prisión domiciliaria en los municipios de Puerto Tejada, Corinto, Miranda, Villa Rica y Guachené – Cauca. También tuve como función dar respuesta a los oficios que iban dirigidos a esta oficina, al igual de realizar oficios dirigidos a otras dependencias.



Otras de las funciones asignadas siendo parte de la oficina de comando fue la de conectar a las audiencias virtuales a las personas privadas de la libertad que tienen diligencia virtual. (Esta fue una de las funciones que más me gustaba realizar toda vez que me permitía ver el comportamiento y la manera de actuar del juez, fiscalía y defensa).

Siendo parte de esta oficina se me delegaron dos funciones especiales la primera consistía en realizar las investigaciones a las personas privadas de la libertad que cometían actos de indisciplina que iban desde faltas leves hasta faltas graves, estas investigaciones iniciaban con el llamado de la persona a una diligencia de versión libre y espontánea, donde rendían una declaración de los hechos materia de

investigación, una vez tomada esa declaración se procedía a realizar la entrega de la declaración al consejo de disciplina, el cual tomaban una decisión de sancionarlo o exonerarlo de dicha conducta, una vez tomada la decisión, procedía a realizar una resolución la cual era notificada a la persona privada de la libertad de la decisión tomada por el consejo de disciplina la cual iban desde la suspensión de la visita has la calificación mala de la conducta, una vez enterada de la decisión tenían 3 días para presentar recurso de reposición y anexar las pruebas que considerara necesarias para demostrar su falta de responsabilidad en dicha conducta, una vez entregado el recurso de reposición se le corría traslado al consejo de disciplina en donde se evaluaban las pruebas presentadas y nuevamente realizaba una resolución en donde se informaba si de confirmaba, exoneraba o se disminuía la sanción. La segunda función especial consistía en la elaboración de actas por descongestión o extraordinarias de seguridad. Estas actas consistían en solicitar el traslado de las personas privadas de la libertad cuando estas eran condenas a penas muy altas y el establecimiento no contaba con la seguridad necesaria para su custodia y la segunda se realizaba cuando la persona privada de la libertad amenazaba con la tranquilidad del establecimiento, el cual fomenta el desorden y altera el orden del establecimiento, una vez realizada el acta se procedía a anexarle la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad que se encontraban en ellas y dicha acta se enviaba a la oficina de jurídica del INPEC en la ciudad de Bogotá DC. O a la oficina del director regional de occidente.

Pasado dos meses de haber iniciado la judicatura en el EPMSC de Puerto Tejada en la oficina de comando, por orden expresa de la directora del establecimiento se me ordena el traslado a la oficina del área Jurídica de la cárcel, quien estaba a cargo de la doctora Adriana María Díaz Molina. Una vez en esta oficina, la jurídica del establecimiento inicio su presentación, continuo con dar a conocer la oficina y que función cumplía en el establecimiento, una vez dada la inducción procedió a la creación de un usuario en el aplicativo manejado por el INPEC el cual lleva el nombre de SISIPEC y a la asignaron las siguientes funciones:

1. Atención a las personas privadas de la libertad:



Esta función consistía en brindarles asesorías a las personas privadas de la libertad respecto de su caso. Cuando la PPL presentaba alguna duda respecto de su caso, procedía a enviar de una solicitud con el personal de guardia que estuviera disponible a la oficina de jurídica del establecimiento en el cual daba a conocer la inquietud que presentaba en ese momento, una vez leída dicha solicitud se procedía a llamar a la PPL y darle a conocer las posibles respuestas referente a inquietud.

2. Sustentación de cartillas biográficas



Esta función consistía en la revisión de las cartillas biográficas que son aquellas en donde se lleva la vida carcelaria de la persona privada de la libertad, estas revisiones consistían en la revisión la fecha de la captura, la fecha que fue condenada, la boleta de encarcelación emitida por el juzgado de ejecución de penas y medidas de la seguridad, los autos interlocutorios emitidos por esa entidad en donde reconocer tiempo de redención o algún beneficio administrativos, se revisaba también se la PPL tenía algunas sanciones disciplinarios, en cuantos establecimientos carcelarios ha estado y la conducta que ha tenido en cada uno de ellos.

Esta función se realizaba para la calificación de la persona privada de la libertad que consistía en cambiar de fase cuando hubiera cumplido un determinado tiempo de condena como lo era la tercera parte de la pena. La sustentación de la carpeta biográfica también se realizar para la solicitud de beneficios administrativos como lo son el permiso de 72 horas, prisión domiciliaria o libertad condicional.

3. Contestación de derechos de petición y elaboración de oficios:



Esta función consistía en la constatación de las solicitudes presentadas por diversas entidades como lo eran los juzgados, fiscalía, policía, abogados y particulares. Esta era la función más realizada en el establecimiento, debido a que diariamente las entidades como particulares solicitaban información de las personas privadas de la libertad que se encontraban en prisión intramural como en detención o prisión domiciliaria. El establecimiento al igual que las diversas entidades realizaba oficios y peticiones en donde se quería información respecto a los procesos de las personas privadas de la libertad para la actualización de las cartillas biográficas, información para la realización de un trámite determinado del establecimiento o para dar respuesta a las peticiones presentadas.

4. Trámites para libertades por pena cumplida o condicional y prisión domiciliaria:



Esta función se realizaba una vez a la semana. En

se realizaban reuniones con los abogados de cada una jurídica

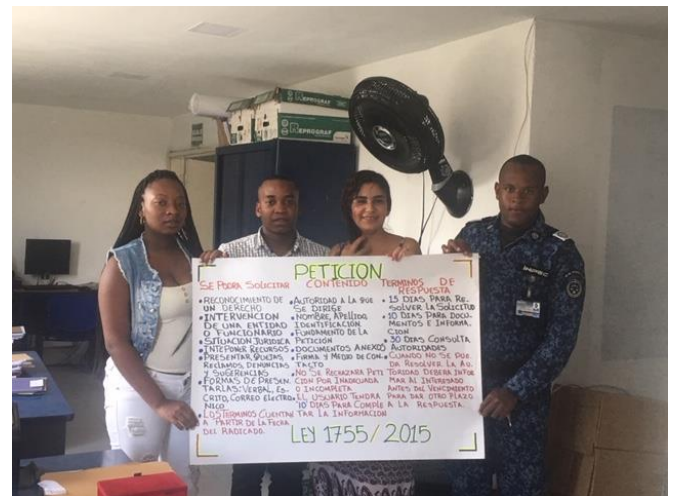
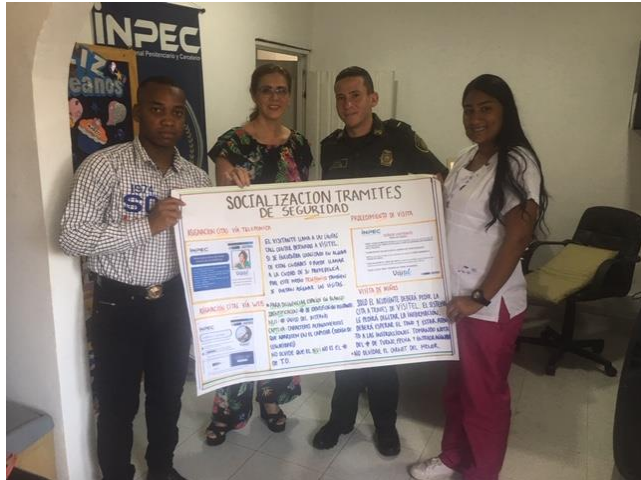
con 5 nombres de las personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del establecimiento, una vez obtenido los 5 nombre de las PPL, se procedía a la sustentación de las carpetas biográficas, para el día jueves dar respuesta a la PPL si cumplía con los requisitos del beneficio administrativo solicitado, si cumplía con los requisitos que consistían en completar las tres quintas partes de la pena en el caso de solicitar la libertad condicional o haber completado la mitad de la pena cuando se tratase de solicitar la prisión domiciliaria y que su delito no se encuentre inmerso en aquellos que están excluidos del beneficio. Una vez la PPL cumpliera con los requisitos se procedía a pedirle los siguientes documentos los cuales eran un arraigo familiar y un arraigo social que consistían en una declaración extra juicio de un familiar y de un amigo, una vez la PPL allegaba esos dos documentos el establecimiento expedida en el caso de la libertad condicional una resolución favorable, los certificados de conducta y certificados de cómputos si tuviera la PPL, se realizaba un oficio dirigido al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad manifestando que la PPL cumple con los requisitos de dicho beneficio y se pronunciaba cada documento anexado y se procedía a enviarlo al juzgado de ejecución de penas. El trámite para la prisión domiciliaria es muy parecido al trámite realizado para solicitar la libertad condicional, solo se omite la resolución favorable emitida por el establecimiento penitenciario y carcelario.

Para la realización del trámite de libertad condicional o prisión domiciliaria, de los rancheros y los ordenanzas, se podía decir que su atención en la oficina de jurídica era de manera excepcional, debido a que los primeros eran los encargados del procesamientos de los alimentos y los segundo los encargado del mantenimiento estético y sanitario del establecimiento, gracias a esos su atención se podía dar en cualquier momento del día o de la semana siempre y cuando no se estuviera ejecutando una función en el transcurrir de la jornada laboral.



Otras de las funciones que realice fue apoyo a la oficina de talento humano debido al corte personal administrativo que tiene el establecimiento carcelario. Esas funciones consistían en la realización de campañas de socialización de campañas de seguridad, protocolos de atención al ciudadano, socialización a trámites de

seguridad, entre otras campañas las cuales realizan de manera constante al personal de guardia como al personal administrativo.



Anexos

- ACTAS DE BRIGADAS JURÍDICAS

REGISTRO DE BRIGADA A INTERNOS

N° 041

FECHA: DD 01 MM 11 AA 2019
ESTABLECIMIENTO: EPMSC PUERTO TEJADA
CLASE DE BRIGADA: BRIGADA JURÍDICA

HOJA N° 1 DE 2
PABELLÓN

N°	INTERNO	SOLICITUD	RESPUESTA CONCRETA Y DE FONDO	ACTUACIÓN PENDIENTE	FIRMA DEL INTERNO
1	REY FLOREZ DEIBY ALEJANDRO	LIBERTAD CONDICIONAL	SE LE INFORMA QUE EL PROCESO NO HA LLEGADO A LOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIADAS DE SEGURIDAD DE POPAYAN, CAUCA.		
1	LASSO LUCUMI LARRY	LIBERTAD CONDICIONAL	SE LE INFORMA QUE LLEVA EN TIEMPO FISICO 40 MESES Y 19 DIAS Y SE LE SOLICITA ARRAIGO FAMILIAR Y SOCIAL.	ENVIAR SOLICITUD	
3	ARBOLEDA CHARA JOSE HEBERTH	LIBERTAD CONDICIONAL	SE LE INFORMA QUE LLEVA POR EL DELITO DE FUGA DE PRESOS 26 MESES Y 24 DIAS EN TIEMPO FISICO	ENVIAR SOLICITUD	
4	CAICEDO CAMPO MIGUEL ANGEL	REDENCION, CAMBIO DE FASE Y 72 HORAS	SE LE INFORMA QUE LLEVA EN TIEMPO FISICO 15 MESES Y 22 DIAS Y 906 HORAS DE ESTUDIO POR REDIMIR. POR PARTE DE LA OFICINA JURIDICA SE ENVIARÁ A REDIMIR LOS COMPUTOS PARA REMITIR LA PETICIÓN DE CAMBIO DE FASE A LA OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO.	ENVIAR SOLICITUD	
5	JHOAN ARARAT VARGAS	LIBERTAD CONDICIONAL	SE LE INFORMA QUE SE PEDIRÁ A LA AUTORIDAD COMPETENTE ACLARAR LA FECHA DE LA CAPTURA PARA DETERMINAR SI TIENE EL TIEMPO PARA LA LIBERTAD CONDICIONAL	ENVIAR SOLICITUD	

FUNCIONARIOS QUE ATENDIERON LA BRIGADA

ADRIANA MARIA DIAZ MOLINA
Firma y Nombre

JUDICANTE: JEISON ANDRE BANGUERO NAVAS
Firma y Nombre

OP. 13-029-06-V02

Firma y Nombre

FECHA: DD 24 MM 30 AA 2019
ESTABLECIMIENTO: EPMSC PUERTO TEJADA
CLASE DE BRIGADA

HOJA N° 1 DE 2
PABELLÓN

N°	INTERNO	SOLICITUD	RESPUESTA CONCRETA Y DE FONDO	ACTUACIÓN PENDIENTE	FIRMA DEL INTERNO
1	CARLOS EDUARDO MULATO CORTEZ	REDENCION	SE LE INFORMA QUE TIENE 1086 HORAS DE ESTUDIO PARA ENVIAR A REDIMIR ANTE EL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS QUIEN VIGILA SU PENA.	ENVIAR DOCUMENTOS PARA SOLITICTUD	<i>[Firma]</i>
1	DARWIN ALEXIS VIDAL BALANTA	ENTREVISTA JURIDICA	SE LE INFORMA QUE TIENE 618 HORAS DE ESTUDIO.		DARWIN VIDAL
3	JHON WILSON IBARRA GARCIA	ENTREVISTA JURIDICA	SE LE INFORMAR QUE TIENE 888 HORAS DE ESTUDIO.		Wilson Ibarra
4	RAUL MOLINA ECHEVERRY	REDENCION	SE LE INFORMA QUE TIENE 906 HORAS POR ESTUDIO		RAUL MOLINA
	CESAR AUGUSTO VALENS CARABALI	REDENCION	SE LE INFORMA QUE TIENE 522 HORAS POR ESTUDIO Y 136 HORAS POR TRABAJO.		CESAR VALENS
ADRIANA MARIA DIAZ MOLINA		JEISON BANGUERO			OP. 13-029-08-V02
ADRIANA MARIA DIAZ MOLINA		JEISON ANDRE BANGUERO NAVAS			
Firma y Nombre		Firma y Nombre		Firma y Nombre	